INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 01 de febrero de 2024 a 31 de diciembre de 2024

CONVENIO 547 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 547 de 2022 – Saldaña, Tolima.
Sector: Infraestructura Social Productiva.
Proyecto: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
Valor inicial: $ 3.430.352.866

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 14 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2023
Supervisor que presenta el informe: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	Se aportaron los EyD por parte de la E.T., se logró la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto. La Entidad Territorial no podrá adelantar el proceso de contratación si no se tiene el concepto de maduración alto.	SI	Se logro la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022. No obstante, existen observaciones y solicitud de ajuste al presupuesto, por parte de la E.T., por tanto, se revisa lo presentado por la E.T., desde el área de validación del DPS, para revisar un posible ajuste a la ficha de estructuración.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se cuenta con la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que	SI	Se realiza un ajuste de precios unitarios de acuerdo con las aprobaciones realizadas desde la Dirección de infraestructura, no es necesario la modificación de la ficha técnica.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
emita del Departamento del HUILA.			
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Se cuenta con concepto de verificación documental, que certifica que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NO	No se cuenta con aval de interventoría frente a los documentos previos para la suscripción del acta de inicio.	NO
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	ET no ha remitido copia de los soportes correspondientes	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	No aplica	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	Conforme a lo manifestado en la trazabilidad del presente informe no adelanto en debida forma el proceso de adecuación para iniciar la implantación del nuevo proyecto.	NO
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	En cumplimiento	Se identificó por la supervisión, que el municipio de Saldaña publicó proceso de Licitación obra pública LP-001-2022 Terminado anormalmente después de convocado de fecha 10 de junio de 2022 y Licitación obra pública LP-003-2022 estado de proceso descartado de fecha 10 de agosto de 2022. -El municipio de Saldaña publicó proceso de licitación obra pública LP-004-2022 con el objeto de contratar la "ADECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de tres mil cuatrocientos treinta millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte $ 3,430,352,866, estado de proceso descartado de fecha 09 de noviembre de 2022. -El municipio de Saldaña adelantó proceso de licitación obra pública LP-002-2023, el cual se adjudico el 23 de mayo de 2023 y se suscribió contrato 334 de 2023 de fecha 26 de mayo de 2023. Documentos que fueron remitidos a la supervisión del convenio hasta el 20 de junio de 2023 durante la audiencia de arreglo directo. No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	NO	-El municipio de Saldaña publicó proceso de licitación obra pública LP-004-2022 con el objeto de contratar la "ADECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de tres mil cuatrocientos treinta millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte $ 3,430,352,866, estado de proceso descartado de fecha 09 de noviembre de 2022. -El municipio de Saldaña adelantó proceso de licitación obra pública LP-002-2023, el cual se adjudicó el 23 de mayo de 2023 y se suscribió contrato 334 de 2023 de fecha 26 de mayo de 2023. Documentos que fueron remitidos a la supervisión del convenio hasta el 20 de junio de 2023 durante la audiencia de arreglo directo. No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	Si	En cumplimiento	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
bioseguridad.			
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	A la fecha la entidad territorial, no ha atendido en debida forma los requerimientos realizados frente a los documentos del cierre del proyecto y del convenio.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública"*, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	A la fecha y pese a las recomendaciones de interventoría, el municipio no ha remitido copia de la constancia de la conminación a su contratista de obra. No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realiza socialización previo inicio de las obras.	NO
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha la supervisión no cuenta con requerimiento formal de la comunidad frente a la oposición del proyecto.	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	En cumplimiento	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras.	NO	En cumplimiento	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Auditorias Visibles, entre otros.			
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento, se realizó el acompañamiento social en el proceso de estructuración del proyecto donde quedo establecido el plan de sostenibilidad viabilizado	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No se suscribió el acta de inicio al contrato de obra, debido a que no cumple las condiciones documentales, las cuales no fueron presentadas a interventoría.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica.	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	No aplica.	NO
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	No aplica.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 547 de 2022	14/07/2022	Iniciativa: E-2020-2203-233802 Social Comunitario - Plaza de Mercado.	31/12/2023

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: 48047994000045007 Aseguradora Solidaria

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Garantía de Cumplimiento	48047994000045007		$ 686.070.573	2022	07	15	2023	11	05

Póliza Cumplimiento otro si N° 1

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Garantía de Cumplimiento	48047994000045007		$ 686.070.573	2022	07	15	2024	11	05

Aprobada el 23 de abril de 2023 en secop II

3.2 Proceso maduración fase III.

- Se logró la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022.
- El 12 de agosto de 2022, mediante comunicación S-2022-4300-244260, el DPS notificó a la E.T. que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra.

3.3. Proceso precontractual contrato de obra:

El municipio de Saldaña público el proceso de licitación LP-002-2023 con objeto CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA por un valor de $ 3,430,352,866.
Detalle del proceso: LP-002-2023 (contratos.gov.co)

3.4. Asignación de Interventoría:

El 21 de junio de 2023 se asigna mediante acta 028 - REGIÓN V a la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

3.5. Etapa de Obra:

A la fecha de este informe no se ha iniciado la construcción del proyecto.

3.6. Seguimiento al Convenio:

1) Se logró la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022

2) El municipio de Saldaña publicó proceso de Licitación obra pública LP-001-2022 Terminado anormalmente después de convocado de fecha 10 de junio de 2022 y Licitación obra pública LP-003-2022 estado de proceso descartado de fecha 10 de agosto de 2022.

3) El 12 de agosto de 2022, mediante comunicación S-2022-4300-244260, el DPS notificó a la E.T. que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra.

4) Mediante comunicación S-2022-4301-316859 del 29 de agosto de 2022, la supervisión alertó a la E.T. por posible incumplimiento de obligaciones contractuales del convenio No. 547 de 2022, con base a que se identificó como descartado el proceso de licitación del Contrato de Obra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II.

5) A través de la comunicación M&R-446-01-E-001-2022 del 05 de septiembre de 2022, la Interventoría hace observaciones a algunos documentos del proceso.

6) Mediante comunicación S-2022-4301-324250 del 09 de septiembre de 2022, la supervisión remitió observaciones a la E.T. respecto a los documentos del proceso de licitación de obra pública LP-004-2022, respecto al presupuesto publicado en la plataforma secop, existen diferencias en el alcance de cantidades y valor unitario de algunas actividades de obra, además se realizan las sugerencias correspondientes en el sentido de incluir las obligaciones contractuales del convenio que den lugar.

7) Mediante comunicación S-2022-4301-339250 del 22 de septiembre de 2022, la supervisión alerta a la E.T. por su posible incumplimiento del Convenio ante la no selección y celebración del Contrato de Obra, citándole a las oficinas de la Entidad para reunión presencial del 26 de septiembre de 2022.

8) La supervisión cita a reuniones virtuales, que fueron reprogramadas ante solicitud de la E.T:

 Convocatoria para reunión virtual programada para el 7 de octubre de 2022.
 Convocatoria para reunión virtual programada para el 10 de octubre de 2022.
 Convocatoria para reunión virtual programada para el 11 de octubre de 2022.

9) Mediante comunicación S-2022-4301-395831 del 11 de octubre de 2022, la supervisión reitero alerta por el presunto incumplimiento de la E.T, ante la no asistencia a las reuniones programadas y el no avance del proceso precontractual, obligación de la E.T.

10) Se realiza reunión de seguimiento conjunta con la E.t. en las oficinas de Prosperidad Social el 12 de octubre de 2022, en la cual la E.T. manifestó observaciones sobre el presupuesto del proyecto, reunión en la cual se acordó el compromiso de presentar estas observaciones formalmente al DPS para revisión desde validación.

11) Se realizó mesa de trabajo el 11 de octubre de 2022, en la cual se expuso la posición desde el área de validación del DPS, respecto a los ajustes propuestos por la E.T. al presupuesto. Se acordó compromiso de reunión posterior, teniendo en cuenta la línea de validación, para revisión del presupuesto.

12) Se adelantó mesa de trabajo el 21 de octubre de 2022, entre el DPS y la E.T., donde se acordaron compromisos de entrega documental para revisión desde validación del DPS, posibles ajustes al presupuesto del proyecto, y así mismo, a la ficha de estructuración.

13) El 21 de octubre la E.T. remite el presupuesto ajustado para revisión.

14) El 24 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, la supervisión remite al área de validación, el presupuesto presentado por la E.T., a espera de respuesta para determinar el alcance del proyecto.

15) El 01 de noviembre de 2022, desde el área de validación de Prosperidad Social se emite concepto frente al presupuesto remitido por el municipio de Saldaña el pasado 21 de octubre de 2022 con los ajustes solicitados en la negociación de 15 precios unitarios autorizado por la DISH, donde se evidencia una diferencia en el alcance total del presupuesto, este se encuentra por arriba del aprobado en la ficha de estructuración.

 De igual manera se observa una disminución considerable en el alcance inicial de la cubierta tipo standing y en la estructura para la misma por lo que se recomienda remitir al municipio de Saldaña para que sea ajustado el presupuesto teniendo en cuenta que el alcance de este debe permitir la funcionabilidad del proyecto para aprobación de Prosperidad Social.

16) El 02 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña las observaciones al presupuesto emitido por el equipo de validación de Prosperidad Social y se recomienda revisar de manera urgente teniendo como precedente que el alcance de las intervenciones garantice la funcionabilidad del proyecto.

17) El municipio de Saldaña publicó proceso de licitación obra pública LP-004-2022 el 23 de agosto de 2022 con el objeto de contratar la "ADECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de tres mil cuatrocientos treinta millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte$ 3,430,352,866 -estado de proceso descartado de fecha 09 de noviembre de 2022.

18) El 15 de noviembre de 2022 se suscribe el otro si N°1 al convenio interadministrativo 547-2022 Suscrito entre prosperidad Social y el municipio de Saldaña en el cual se modifica el plaza de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y se sustituye la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 133122 del 26 de julio de 2022, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.430.352.866).

19) El 22 de noviembre de 2022, el municipio de Saldaña remite a la supervisión del convenio el presupuesto del proyecto para revisión.

 Desde la supervisión del convenio se realiza el análisis del presupuesto remitido por el municipio de Saldaña, y se determina que aún persisten observaciones en cuanto a verificación de valores aprobados y disminución de cantidades del proyecto de acuerdo con el siguiente resumen:

3.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM **(ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)**	- 296,34 M2
3.6	BALDOSA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA **(ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)**	- 340,2 M2
IN 4,1	VENTANA BIPLEGABLE CON PATRON DE APERTURA VERTICAL, CON CONTRAMARCO EN TUBERIA METALICA 4X4 CM CAL. 18 Y LAMINA COLD ROLLED PARA PERSIANA SUPERIOR, PANEL SENCILLO EN SU PARTE INFERIOR, INCLUYE PASADORES, MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SEGUN DISEÑO. (**ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)**	- 34.77 M2
IN 4,5	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA STANDING SEAM ROOF TIPO SANDWICH CON AISLANTE TERMOACUSTICO EN POLIURETANO, EN LÁMINA CAL. 26, PREPINTADA EN POLIÉSTER COLOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO INFERIOR. INCLUYE CLIPS Y TORNILLOS DE FIJACIÓN DE CUBIERTA, HERRAMIENTA MENOR Y FORMADA EN OBRA. (**ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)**	- 267,92 M2
2.1	ANDEN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0,10 M **(URBANISMO FASE I)**	- 300.88 M2

20) El 23 de noviembre de 2022, desde la supervisión del convenio se remite a la entidad territorial respuesta al presupuesto presentado y solicitando un informe en el que se justifique que, en el marco del ejercicio que se adelanta, la reducción de las cantidades propuesta no afecta la funcionalidad del proyecto.

21) El 23 de noviembre de 2022. La entidad territorial remite el presupuesto ajustado nuevamente con algunas consideraciones respecto a las actividades que presentan disminución en alcance.

 (…)
 Me permito adjuntar el presupuesto ajustado teniendo en cuenta que los siguientes ítems no afectarán la funcionalidad de la obra con el alcance que tiene la ficha de maduración.

 2.1 SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,2M, E=0,2M, CONCRETO DE 3000 PSI

 3.4 BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO(ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)

 3.5 PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)

 3.6 BALDOSA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)

IN 4.1 VENTANA BIPLEGABLE CON PATRON DE APERTURA VERTICAL, CON CONTRAMARCO EN TUBERIA METALICA 4X4 CM CAL. 18 Y LAMINA COLD ROLLED PARA PERSIANA SUPERIOR, PANEL SENCILLO EN SU PARTE INFERIOR, INCLUYE PASADORES, MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SEGUN DISEÑO.(ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)

IN 4.2 PUERTA TIPO CORTINA ENROLLABLE MICROPERFORADA ECO EN LAMINAS COLD ROLLED, PANEL CIEGO, APERTURA MANUAL, INCLUYE CERRADURA CENTRAL, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SEGÚN DISEÑO. (ZONA CAFETERIA, RESTAURANTES Y PESCADOS)

2.1 SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,2M, E=0,2M, CONCRETO DE 3000 PSI. (URBANISMO FASE I)

22) El 01 de diciembre de 2022, desde la supervisión del convenio se remite respuesta al municipio de Saldaña referente al análisis realizado y se determina que fueron atendidas parte de las consideraciones solicitadas mediante las mesas de trabajo realizadas y se determina la disminución de cantidades de las siguientes actividades:

3.4	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO, (**ZONA DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y PESCADOS**)	-40.31	M2
3.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM **(ZONA DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y PESCADOS)**	-596.34	M2
3.6	BALDOSA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA **(ZONA DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y PESCADOS)**	-596.34	M2
IN 4,1	VENTANA BIPLEGABLE CON PATRON DE APERTURA VERTICAL, CON CONTRAMARCO EN TUBERIA METALICA 4X4 CM CAL. 18 Y LAMINA COLD ROLLED PARA PERSIANA SUPERIOR, PANEL SENCILLO EN SU PARTE INFERIOR, INCLUYE PASADORES, MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SEGUN DISEÑO. **(ZONA DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y PESCADOS)**	-34.77	M2
IN 4,2	PUERTA TIPO CORTINA ENROLLABLE MICROPERFORADA ECO EN LAMINAS COLD ROLLED, PANEL CIEGO, APERTURA MANUAL, INCLUYE CERRADURA CENTRAL, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SEGÚN DISEÑO. (**ZONA DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y PESCADOS**)	-48.4	M2
2.1	ANDEN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0,10 M **(URBANISMO FASE I)**	-300.88	M2

23) El 7 de diciembre de 2022 desde la supervisión del convenio se remite correo electrónico al ente territorial con solicitud de la documentación correspondiente a la actualización de las garantías conforme lo indica el otro si N° 1 del convenio 547-2022 suscrito entre prosperidad Social y el Municipio de Saldaña Tolima.

24) El 20 de diciembre de 2022 desde la supervisión del convenio se remite memorando S-2022-4301-459201 donde se reitera al ente territorial al cumplimiento de las obligaciones contractuales, y se solicita que el ente territorial justifique de manera técnica y social que la modificación de cantidades realizada actualmente no afecta la funcionalidad del proyecto y que dicho documento cuente con un resumen de las actividades que se disminuyen, zona a la que pertenece dentro de la intervención, valor unitario, valor total y en caso de requerirlo, el compromiso de la consecución de recursos para el año 2023 que amparen la ejecución de la totalidad de las actividades que se proyectaron como alcance en el proyecto denominado fase 1- Plaza de mercado, de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito entre las partes.

25) El 23 de diciembre de 2022 el municipio de Saldaña remite a la supervisión de Prosperidad Social comunicado mediante el cual manifiesta las actividades a disminuir en el alcance, e informa en el mismo que estas no afectarán la funcionabilidad del proyecto. Por otro lado, se comprometen a aportar lo recursos faltantes para dar cumplimiento al alcance pactado entre las partes.

26) El 28 de diciembre de 2022 el municipio de Saldaña remite el presupuesto ajustado y firmado a la supervisión del convenio.

27) El 29 de diciembre de 2022 desde la supervisión del convenio se remite la información correspondiente a presupuesto y comunicado del ente territorial a la Dirección de Infraestructura donde manifiesta los ajustes realizados al mismo con el fin de que sea verificado y la ficha de estructuración sea ajustada.

28) El 30 de diciembre de 2022 la Dirección de infraestructura remite concepto referente al presupuesto actualizado para el convenio 547-2022 donde se confirma que, al no cambiar el valor del presupuesto, y mantener el alcance del proyecto, la ficha de estructuración se mantiene. Por lo que desde la supervisión del convenio se remite solicitud al

ente territorial de reiniciar de manera urgente los procesos correspondientes al proceso de contratación del objeto del convenio 547-2022, e informar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

29) El 31 de enero de 2023 desde la supervisión del convenio se remite correo electrónico al ente territorial con reiteración 1 solicitud de la documentación correspondiente a la actualización de las garantías conforme lo indica el otro si N° 1 del convenio 547-2022 suscrito entre prosperidad Social y el Municipio de Saldaña Tolima.

30) El 01 de febrero de 2023 mediante memorando S-2023-4301-032307 desde la supervisión del convenio se remite al ente territorial Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 547 – FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social – FIP y el Municipio

31) El 15 de febrero de 2023 mediante memorando M-2023-4300-006790 desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se remite a la Subdirección de contratación de Prosperidad Social Solicitud de aplicación de mecanismos de solución de controversias – Arreglo directo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimosegunda Convenio Interadministrativo No. 547 FIP de 2021, suscrito con el municipio de Saldaña- Tolima.

32) El 24 de febrero de 2023 mediante memorando M-2023-2100-008527 desde la Subdirección de contratación se remite a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat respuesta a Solicitud de aplicación de mecanismos de solución de controversias – Arreglo directo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimosegunda Convenio Interadministrativo No.547 FIP de 2021, suscrito con el municipio de Saldaña- Tolima, donde se solicita actualizar el informe de supervisión, informe de interventoría, verificación de estado de pólizas de garantía de acuerdo a otro si N° 1, informe para citación a audiencias código F-GC-8 versión (4) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

33) El 27 de febrero de 2023 desde la supervisión del convenio se remite correo electrónico al ente territorial con reiteración 1 solicitud de la documentación correspondiente a la actualización de las garantías conforme lo indica el otro si N° 2 del convenio 547-2022 suscrito entre prosperidad Social y el Municipio de Saldaña Tolima.

34) El 06 de marzo de 2023 la supervisión del convenio remite a el municipio de Saldaña comunicado S-2023-4301-058736 Alerta posible incumplimiento de obligaciones contractuales del convenio No. 547 de 2022– Actualización garantía (otro si N° 1 al convenio).

35) El 07 de marzo de 2023, la supervisión remite comunicado M-2023-4300-010600 con remisión de pólizas del Otrosí 01 - Convenio Interadministrativo No. 547 DPS – FIP de 2022.

36) El 18 de abril de 2023 la supervisión del convenio remite a el municipio de Saldaña comunicado S-2023-4301-094785 con asunto “Observaciones al Proceso de selección LP-002-2023 derivado del Convenio Interadministrativo No. 547 de 2022 Saldaña Tolima”

37) El 03 de mayo de 2023, la supervisión del convenio solicitó a la Subdirección de Contratación mediante memorando interno M-2023-4300-024690, reactivar el trámite para aplicar el mecanismo de solución de controversias - arreglo directo con la E.T., de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Convenio, que había sido requerida previamente mediante memorando S-2023-2100-075913 de fecha 28 de marzo de 2023.

38) El 13 de junio de 2023La Subdirección de Contratación mediante memorando M-2023-2100-035667, remite al municipio de Saldaña:

> «(...) en el marco de las funciones conferidas en el numeral 9º del artículo 25 del Decreto 2094 de 2016, y en concordancia con el procedimiento pactado entre las partes en la precitada estipulación contractual, se les cita el martes 20 de junio de 2023 a las 3:00 p.m., con el fin de llevar a cabo el trámite contractual de arreglo directo, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams de Office 365.»

39) El 16 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite a la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. comunicado S-2023-4301-1710684 con asunto “Solicitud concepto de Interventoría. Ajuste objeto ficha de estructuración. Convenio 547 de 2022”.

40) El 20 de junio de 2023 se adelantó la Audiencia de Arreglo Directo entre las partes, producto de la cual se acordaron, entre otros compromisos los siguientes:

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	*RESPONSABLE (S)*	*PLAZO*
Remisión de los demás documentos, los cuales hacen parte de las obligaciones contractuales.	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*23 de junio de 2023*

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	*RESPONSABLE (S)*	*PLAZO*
(En relación con solicitud realizada el 13 de jun de 2023 vía correo electrónico) los cuales incluyen: *Copia de las garantías del contrato de obra.* *Aprobación de las garantías.* *Certificación bancaria.* *Copia de la propuesta económica del contratista.* *Copia de los análisis de precios unitarios del contratista.* *Desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidad del contratista, de acuerdo a la propuesta presentada y por la cual se adjudicó el contrato.* *Acta de socialización y sensibilización a la comunidad previa al acta de inicio del proyecto.* *Incorporación en el presupuesto de los recursos aportados por Prosperidad Social, según el régimen financiero aplicable*		
Suscripción acta de inicio del contrato de obra derivado (previa asignación de interventoria y requisitos documentales)	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*01 de julio de 2023*
La Alcaldía de Saldaña – Tolima, hará todo lo posible por conseguir los recursos que comprometió para la ejecución del convenio. La supervisión se compromete a hacer seguimiento constante a la manifestación del municipio de Saldaña sobre la consecución de los recursos necesarios para la ejecución oportuna de cada una de las actividades que forman parte del alcance.	*Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima* *Supervisión del contrato*	*30 de agosto de 2023*
Remitir el CDP para la modificación del contrato y la incorporación de los recursos que garanticen la correcta ejecución del alcance de acuerdo a la trazabilidad.	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*30 de agosto de 2023*

Durante la audiencia el municipio remite los documentos necesarios para la asignación de interventoría mediante correo electrónico a la supervisión del convenio y estos a su vez remitidos a la subdirección de contratación en concordancia con los compromisos establecidos durante la diligencia.

- Acta de resolución de adjudicación de adjudicación N° 302 del proceso de licitación pública LP-002-2023 del 23 de mayo de 2023.
- Copia del contrato de obra N° 334 de 2023 suscrito el 26 de mayo de 2023 entre el Consorcio Plaza Saldaña y el Municipio de Saldaña Tolima por un valor de $ 3.430.351.451 y un plazo de ejecución de seis (6) meses.
- Pólizas del contrato de obra y aprobación de estas por la entidad territorial.

41) El 21 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite a la supervisión de interventoría mediante comunicado M-2023-4301-036965 “Solicitud asignación interventoría – Convenio 547 de 2022 Saldaña – Tolima”.

Se suscribe el acta de asignación de interventoría 028 - REGIÓN V - MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con un tiempo de ejecución de 6 meses.

42) El 26 de junio de 2023, la interventoría remite al contratista de obra comunicado M&R-446-01-E-001-2023 con solicitud documentos previos Orden de Iniciación- Contrato de Obra N°334-2023, Saldaña-Tolima, aclarando de igual manera los parámetros necesarios para el cumplimiento PGIO.

43) EL 29 de junio de 2023, Con el objetivo de hacer seguimiento a los compromisos, se realiza mesa de trabajo con la E.T y la Interventoría donde:

La E.T. manifestó dificultades logísticas para la reubicación y traslado de los comerciantes, indicando de una socialización en procura de la reubicación de los comerciantes para el 04 de julio y fecha probable para la demolición de la infraestructura existente entre el 03 y el 18 de julio de 2023, por lo cual, se fijó como compromiso nueva fecha de inicio para el contrato de obra el 19 de julio de 2023, se acordó entrega del cronograma de actividades de demolición por parte de la E.T. y de requerimientos documentales solicitados por la Interventoría mediante comunicación M&R-446-01E0012013 del 26 de junio, que también hacen parte de los compromisos de la Audiencia de arreglo directo.

La supervisión del convenio remite a el municipio de Saldaña mediante correo electrónico “RECOMENDACIONES SOCIALIZACIÓN PROYECTO PREVIO INICIO EJECUCIÓN - CONVENIO 547 DE 2022”

44) El 30 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite a el municipio de Saldaña mediante correo electrónico “Insumos valla informativa- convenio 547-2022 Saldaña”.

45) El 12 de julio de 2023, la interventoría remite a el contratista de obra comunicado M&R-446-01-E-002-2023 con asunto "Reiteración Solicitud documentos previos Orden de Iniciación- Contrato de Obra N°334-2023, Saldaña-Tolima".

46) El 14 de julio de 2023, la interventoría remite a el contratista de obra comunicado M&R-446-01-E-004-2023 con asunto "Observaciones documentos previo inicio entregados - Contrato de Obra N°334-2023, Saldaña-Tolima – Convenio 547-2022".

47) El 21 de julio de 2023, a través de memorando M-2023-4301-043379, la DISH solicita a la Subdirección de Contratación el Acta de la Audiencia de Arreglo Directo donde se describieron los compromisos adquiridos, necesaria para el seguimiento de los compromisos y los requerimientos que corresponden.

48) El 25 de julio de 2023, Mediante memorando interno de radicado M-2023-2100-044156, la Subdirección de Contratación remite el Acta de la diligencia de Arreglo Directo, por lo que el 25 de julio de 2023 mediante comunicación S-2023-4301-2064741, la supervisión remitió a la E.T. el Acta y solicitó firma de esta.

Ya que no se logró el inicio del Contrato de Obra el 19 de julio de 2023, la fecha estipulada como compromiso de la E.T., la supervisión del Convenio remitió comunicación de radicado S-2023-4301-2064900 del 25 de julio de 2023 citando a la E.T. a una reunión de seguimiento para el día 26 de julio de 2023 y mencionando:

> «Interventoría reportó a esta supervisión que pese a comunicados remitidos al CONSORCIO PLAZA SALDAÑA con los lineamientos y documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, a la fecha no se cuenta con la información completa y avalada, hecho fundamental para la continuidad a la ejecución de la obra.
>
> En ese contexto, de la trazabilidad allegada al convenio, se atribuye al municipio la obligación no solo porque así lo prevé el convenio, sino por disposición legal, iniciar las acciones pertinentes al cumplimiento del objeto del contrato de manera perentoria, en términos de calidad y oportunidad.»

Se reitera el estado de los compromisos adquiridos en comité del 29 de junio de 2023:

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	RESPONSABLE (S)	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Cronograma Inicio demoliciones y desmontes por parte de la entidad territorial	Entidad Territorial	04 a 18 de julio de 2023	Pendiente envío de informe entidad territorial para verificación.
2. Fecha prevista acta de inicio	Entidad territorial/ interventoría	19 de julio de 2023	No se ha dado cumplimiento a las condiciones previas al acta de inicio.
3. Remisión documentación previo acta inicio por parte del contratista. (Se realizarán mesas de trabajo para dar cumplimiento a lo requerido).	Entidad territorial, Contratista, Interventoría	Previo acta inicio	No se ha dado cumplimiento a las condiciones previas al acta de inicio.
4. Remisión recomendaciones de socialización previo inicio de actividades.	Supervisión convenio- Prosperidad Social	29 junio de 2023	Supervisión remite vía correo electrónico a la entidad territorial los lineamientos el 29 de junio de 2023.
5. Se advierte que el plan de trabajo debe garantizar ejecución durante la vigencia 2023 con el fin de garantizar el flujo de fondos apropiados al convenio.	Entidad territorial/ interventoría/ contratista	En cumplimiento	A la fecha el contratista no ha remitido la información para revisión y validación de interventoría.
6. Se aclara que el acompañamiento de interventoría se extiende por el tiempo de ejecución contractual del proyecto, es decir 6 meses, en caso de que el proyecto no culmine en este tiempo el municipio será el responsable de asumir los costos en que se incurra la mayor permanencia.	Entidad territorial/ interventoría/ contratista	En cumplimiento	En cumplimiento
7. Municipio de Saldaña deberá remitir a prosperidad Social comunicado donde se pronuncia frente a la fecha de inicio del proyecto de cara con los compromisos de la audiencia de arreglo directo.	Entidad territorial	30 de junio de 2023	Entidad territorial remite comunicado a la supervisión del convenio en la fecha pactada.

49) El 26 de julio de 2023, la interventoría remite a el contratista de obra comunicado M&R-446-01-E-005-2023 con asunto "Requisitos para el Inicio del Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima ".

50) El día 26 de julio de 2023 se adelantó reunión donde la supervisión del Convenio recordó los compromisos adquiridos por la E.T., solicito la firma del Acta de Arreglo Directo y manifestó que ante las prórrogas al inicio, el plazo establecido en el Contrato de Obra superaría el plazo del Convenio y no se finalizaría en la presente vigencia, induciendo una posible reserva a los recursos que no se ejecuten, aunado a esto, la Interventoría reportó pendientes en los documentos requeridos para el inicio de obra, que no han sido aportados por la E.T., incumpliendo asimismo con los compromisos documentales adquiridos desde la Audiencia de Arreglo Directo.

La E.T. manifestó que las actividades de demolición no se habían ejecutado ya que presentaban falta de recursos y solo hasta que lograron disponer de ellos se inició el proceso de selección abreviada por menor cuantía (Ley 1150 de 2017) para designar el contratista encargado de la demolición, indicando el 04 de agosto como fecha de cierre del proceso de selección y la semana comprendida entre el 7 y el 11 de agosto para el perfeccionamiento y la legalización del contrato de demolición, que se ejecutaría en fases por zonas en la plaza existente, indicando un inicio probable de las obras objeto del convenio para el 14 de agosto de 2023.

Con el propósito de verificar los compromisos pactados y lo expresado por la entidad territorial la supervisión del convenio verificó los procesos publicados en SECOP I por el municipio de Saldaña y se encuentra el proceso de selección abreviada por menor cuantía con objeto(Ley 1150 de 2017) SAMC-007-2023 con objeto "DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA FASE 1 DE LA PLAZA DE MERCADO EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO TOLIMA" cuyo cronograma se define en pliegos definitivos y se resume en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo para presentar propuestas cierre	03 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 08:00 A.M
Publicación informe de Evaluación	08 DE AGOSTO DE 2023
Acto de Adjudicación	15 DE AGOSTO DE 2023
Elaboración, del contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
Perfeccionamiento y legalización del Contrato (Expedición del Registro Presupuestal, Publicación en el SECOP, Pago de Estampillas e Impuestos Municipales y aprobación de las garantías que hubiere lugar).	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Situación que advierte a la supervisión del convenio respecto a las fechas expresadas por el municipio de Saldaña frente a los compromisos pactados, pues las fechas del proceso supera el tiempo mencionado por la entidad territorial en los acuerdos de la reunión de seguimiento.

En mencionada reunión la E.T. también se comprometió a la firma del Acta de la Audiencia de Arreglo Directo como compromiso para el 27 de julio de 2023.

51) El 04 de agosto de 2023 se adelantó reunión entre las partes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en la cual la Interventoría manifestó que la E.T. no ha hecho entrega de toda la documentación requerida para el inicio de las obras, la demolición pendiente y la supervisión solicitó el cumplimiento de los acuerdos pactados. La E.T. reporto inicio de las actividades de demolición para el 14 de agosto de 2023.

52) El 04 de agosto de 2023, la interventoría remite a el contratista de obra comunicado M&R-446-01-E-006-2023 con asunto "Reiteración Solicitud documento inicial PGIO - Contrato de Obra N°334 - 2023, Saldaña-Tolima – Convenio 547-2022".

53) El 10 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remite comunicado S-2023-4301-2082133, con asunto "Alerta recursos de vigencia convenio 547 de 2022." A la entidad territorial donde se manifiesta:

<<Para la ejecución del referido convenio, Prosperidad Social apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en la Cláusula quinta. Estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual "el

año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

En consonancia con el principio de anualidad del gasto, y según lo estipulado en el otrosí No. 02, el plazo actual de ejecución del convenio interadministrativo va hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo esta la fecha máxima con la que cuenta la entidad territorial para que su contratista de obra logre el recibo a satisfacción.

De igual manera, es menester recordarle que lo estipulado en la cláusula sexta del convenio – Forma de desembolso de los recursos, corresponden a obligaciones de tracto sucesivo, toda vez que la entidad territorial está obligada con Prosperidad Social a presentar las solicitudes de desembolso periódicamente, en la medida que se vaya cumpliendo cada hito, lo cual a la fecha no ha sucedido colocando en grave riesgo la ejecución presupuestal del convenio.>>

54) Mediante comunicación del 10 de agosto de 2023, de radicado S-2023-4301-2082232, la supervisión reiteró a la E.T. la firma del Acta de Audiencia de Arreglo directo, compromiso que a la fecha no ha sido cumplido por la E.T., reiterado mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023.

55) El 31 de agosto de 2023 mediante comunicado M&R-446-01-E-008-2023 la Interventoría Medina y Rivera remite al municipio de Saldaña y al Consorcio Plaza Saldaña "Requisitos para el Inicio del Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima" donde manifiesta:

(…) reiteramos una vez más al contratista y al ente territorial los requisitos para poder suscribir el Acta de Inicio del contrato del asunto.
1. Que el contratista entregue la totalidad de los documentos que la interventoría debe revisar y aprobar, previo al inicio de las obras, solicitados mediante oficios M&R-446-01-E-001-2023 del 26 de junio de 2023, M&R-446-01-E-002-2023 del 12 de julio de 2023, M&R-446-01-E-003-2023 del 12 de julio de 2023, M&R-446-01-E-004-2023 del 14 de julio de 2023 y M&R-446-01-E-005-2023 del 26 de julio de 2023
A la fecha no hemos recibido los documentos completos para aprobación de la interventoría, aclarando que sin ellos no nos es posible realizar la supervisión e interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del contrato de obra.
(…)El 05 de septiembre de 2023 la supervisión del convenio remite a la sub dirección de contratación de prosperidad Social comunicado M-2023-4301-057976 con asunto "Estado actual convenio 547-2022 Saldaña Tolima"

56) El 04 de septiembre de 2023, la interventoría Medina y Rivera remite al contratista de obra con copia al municipio de Saldaña comunicado M&R-446-01-E-008-2023 con asunto Requisitos para el Inicio del Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima.

57) El 05 de septiembre de 2023, la supervisión remite a la subdirección de contratación de Prosperidad Social comunicado M-2023-4301-057976 con asunto "Estado actual convenio 547-2022 Saldaña Tolima" donde se expone la trazabilidad de ejecución del convenio y se deja en evidencia el incumplimiento a los compromisos adquiridos de la entidad territorial frente a las diferentes gestiones adelantadas desde la supervisión.

58) El 07 de septiembre de 2023, la interventoría Medina y Rivera remite al contratista de obra con copia al municipio de Saldaña comunicado M&R-446-01-E-009-2023 con asunto Respuesta oficio CPS-002-23 y Reiteración solicitud entrega de documentos previo al inicio del Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima, donde se evidencia que a la fecha no se han entregado los documentos necesarios para el aval de interventoría frente al inicio de ejecución del proyecto.

59) El 12 de septiembre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña comunicado S-2023-4301-2279544 con asunto "Alerta recursos de vigencia convenio 547 de 2022".

60) Estado actual compromisos de audiencia arreglo directo del 20 de junio de 2023, la cual frente a los diferentes requerimientos el municipio de Saldaña no ha remitido el documento firmado.

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	***RESPONSABLE (S)***	***PLAZO***	***ESTADO CUMPLIMIENTO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023***
Remisión de los demás documentos, los cuales hacen parte de las obligaciones contractuales. *(En relación con solicitud realizada el 13 de jun de 2023 vía correo electrónico) los*	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*23 de junio de 2023*	*Documentos sin entrega por parte del ente territorial:* *-Certificación bancaria.*

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	RESPONSABLE (S)	PLAZO	ESTADO CUMPLIMIENTO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
cuales incluyen: Copia de las garantías del contrato de obra. Aprobación de las garantías. Certificación bancaria. Copia de la propuesta económica del contratista. Copia de los análisis de precios unitarios del contratista. Desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidad del contratista, de acuerdo a la propuesta presentada y por la cual se adjudicó el contrato. Acta de socialización y sensibilización a la comunidad previa al acta de inicio del proyecto. Incorporación en el presupuesto de los recursos aportados por Prosperidad Social, según el régimen financiero aplicable			*-Copia de la propuesta económica del contratista. -Copia de los análisis de precios unitarios del contratista. -Desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidad del contratista, de acuerdo a la propuesta presentada y por la cual se adjudicó el contrato. -Incorporación en el presupuesto de los recursos aportados por Prosperidad Social, según el régimen financiero aplicable*
Suscripción acta de inicio del contrato de obra derivado (previa asignación de interventoría y requisitos documentales)	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*01 de julio de 2023*	*Pese a los diferentes compromisos adquiridos, mesas de trabajo realizadas y los requerimientos emitidos no se ha iniciado la ejecución de la obra.*
La Alcaldía de Saldaña – Tolima, hará todo lo posible por conseguir los recursos que comprometió para la ejecución del convenio. La supervisión se compromete a hacer seguimiento constante a la manifestación del municipio de Saldaña sobre la consecución de los recursos necesarios para la ejecución oportuna de cada una de las actividades que forman parte del alcance.	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*30 de agosto de 2023*	*El ente territorial no ha emitido el soporte y la gestión realizada para la consecución de los recursos.*
Remitir el CDP para la modificación del contrato y la incorporación de los recursos que garanticen la correcta ejecución del alcance de acuerdo a la trazabilidad.	*Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima*	*30 de agosto de 2023*	*El ente territorial no ha emitido el soporte y la gestión realizada para la consecución e incorporación de los recursos.*

61) El 20 de septiembre de 2023, el municipio de Saldaña remite a Prosperidad Social comunicado con asunto "SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO 547 FIP DE 2022".

62) El 13 de octubre de 2023, mediante comunicado S-2023-4304-2319463 se da respuesta al municipio de Saldaña al radicado E-2023-0007-413991.

63) El 17 de noviembre de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña mediante correo electrónico Recomendaciones para el cierre financiero 2023.

64) El 11 de diciembre de 2023, la subdirección de contratación de Prosperidad Social remite comunicado S-2023-2100-2510167 al municipio de Saldaña con asunto "Remisión verificación condición resolutoria y terminación anticipada convenio N° 547 FIP de 2022" donde se expresa:

(…) En mérito de lo expuesto, conforme a lo contractualmente pactado y como consecuencia de la verificación de la condición resolutoria, resulta procedente la terminación anticipada del convenio N° 547 de 2022 a partir de la fecha del presente documento.

Se dispone adicionalmente poner en conocimiento de la terminación anticipada al municipio de Saldaña y a su garante la Aseguradora Solidaria de Colombia; remitir copia a la ordenadora el gasto y a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Se suscribe la presente verificación de condición resolutoria que conlleva la terminación anticipada, conforme a lo contractualmente pactado y como consecuencia de la materialización de la condición resolutoria, en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de 2023

65) El 27 de diciembre de 2023, la supervisión remite memorando M-2023-4301-085574 a la Dirección De Infraestructura Social Y Hábitat con asunto "SOLICITUD LIBERACIÓN VIGENCIA 2023 CONVENIO 547-2022 MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

66) El 01 de febrero de 2024, el municipio de Saldaña remite a prosperidad Social comunicado ALS-RS-2024-00000145 con asunto "Solicitud de revisión y posterior revocatoria de la verificación de condición resolutoria convenio 547 FIP de 2022 y saneamiento del proceso", este es atendido por el grupo de peticiones mediante Radicado: E-2024-0007-037354.

67) El 15 de marzo de 2024, se remite comunicado S-2024-4304-0384187 a el municipio de Saldaña con asunto "Respuesta radicado No. E-2024-0007-037354" donde se manifiesta:

(…) De la manera más atenta y respetuosa, nos permitimos informar que fue trasladada a la Subdirección de Contratos de Prosperidad Social estudio y trámite su solicitud presentada ante esta Entidad y redireccionada a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, mediante la cual solicitan: «1. Ordenar el saneamiento del vicio de forma presentado en el convenio N° 547 FIP de 2022 entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRAIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el municipio de SALDAÑA – TOLIMA, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".

2. Disponer como medida de saneamiento, devolver el proceso a la fecha de la solicitud de suspensión del proceso por el MUNICIPIO DE SALDAÑA el 03 de octubre de 2023 y ordenar su SUSPENSION»

Lo anterior como quiera que es la Subdirección de Contratos la competente en relación con la solicitud del municipio de Saldaña en virtud del Manual de Contratación de esta Entidad y, por cuanto, es la Dependencia que tramitó la condición resolutoria sobre la que versa la petición.(…)

68) El 19 de marzo de 2024, la interventoría Medina & Rivera Ingenieros Asociados SAS remite a la supervisión del contrato de Interventoría con copia a la supervisión del convenio 547-2022 comunicado M&R-446-01-E-001-2024 con asunto "Solicitud Retiro PI por liquidación anticipada del Convenio. Contrato de Obra No. 334-2023, Convenio 547FIP-2022 Saldaña-Tolima" y manifiesta:

(…) Por medio del presente solicitamos que en el próximo comité directivo No. 15, sea retirado de la bolsa de la interventoría – REGION V, el Proyecto de Interventoría con Acta de Asignación No. 028-REGION V del 21 de junio de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 21 feb 2024, La subdirección de contratación remite comunicado M-2023-2100-081281 donde manifiesta la posición frente a la condición resolutoria, concluyendo la terminación anticipada al convenio. De igual manera mediante comunicado S-2023-2100-2510167 se notifica a la Entidad territorial que se adelantan las gestiones para la liquidación en los términos previstos en el convenio.

2. Que para el contrato de obra del asunto nunca se suscribió el acta de inicio, toda vez el contratista de obra no entregó los documentos solicitados de manera reiterada por interventoría requeridos previo al inicio de ejecución de obras y porque el Municipio no entregó el predio señalado para la ejecución de las obras de la plaza de mercado. (…)

69) El 20 de marzo de 2024, la supervisión del convenio remite comunicado M-2024-4301-013763 con asunto "Recomendación retiro interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S (Región V), para el proyecto derivado del convenio 547 FIP de 2022 Saldaña Tolima.

(…) Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio 547-2022 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Saldaña Tolima, me permito poner en consideración la recomendación de retiro de la asignación realizada a la Interventoría Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.

70) El 13 de junio de 2024, la supervisión del convenio remite comunicado M-2024-4301-027561 a la subdirección de contratación de Prosperidad Social con asunto "ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN N° 1, 2, 3 y 4 CONVENIO 547 FIP DE 2022".

71) El 17 de julio de 2024, desde el equipo de supervisión del convenio se solicita al GIT de presupuesto mediante correo electrónico copia de Cdp´s y Rp´s Cv 547-2022, con el fin de ir adelantando la documentación necesaria para el trámite de liquidación del convenio.
72) El 10 de septiembre de 2024, desde el equipo de supervisión se hace seguimiento al proceso de liquidación del convenio 547-2022 ante lo cual se manifiesta lo siguiente por medio de correo electrónico:

(…) En atención a la solicitud me permito notificar que el proyecto derivado al convenio 547-2022 no tuvo ejecución física ni financiera, y el convenio tuvo terminación por condición resolutoria en el 11 de diciembre de 2023.

A la fecha y pese a los requerimientos realizados a la entidad territorial te relaciono el estado actual de lo requerido:

•Acta de terminación (sin envío por ET)
•Acta de entrega y recibo final (no aplica)
•Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad (no aplica)
•Certificación bancaria del cierre de la cuenta del convenio – Se solicitará nuevamente a la entidad territorial
•Último informe financiero Se solicitará nuevamente a la entidad territorial
•Comprobantes de devolución de rendimientos financieros Se solicitará nuevamente a la entidad territorial
•Comprobante de reintegro de recursos no ejecutados (si hubo lugar a reintegro de recursos) (no aplica)

Pendiente que Et remita acta de liquidación al contrato de obra

73) El 23 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña “Solicitud documentos - trámite liquidación convenio 547-2022”.

(…) Actualmente se adelantan los trámites para la liquidación del convenio 547-2022 suscrito entre el municipio de Saldaña Tolima y Prosperidad Social, el cual tiene como alcance la “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA”, teniendo en cuenta la VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA al convenio y su terminación en la vigencia 2023, solicitamos su apoyo con la remisión de la siguiente información para dar inicio con la proyección de la minuta del acta de liquidación del convenio.

1.Certificado REDAM (expedición no mayor a 15 días calendario)
2.Copia de documento de identidad
3.Copia acta posesión
4.RUT municipio de Icononzo Tolima
5.Acta de terminación contrato de obra 334 del 26 de mayo de 2023
6.Acta de liquidación contrato de obra 334 del 26 de mayo de 2023
7.Informe financiero del convenio (Final) junto con los siguientes soportes (Aunque no se hayan generado desembolsos al convenio)
a.Formato informe financiero por el municipio de Saldaña (adjunto)
b.Certificado del cierre de la cuenta de ahorros asociada al convenio
c.Extractos bancarios

74) El 22 de octubre de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña comunicado S-2024-4301-0557129 con asunto “Solicitud documentos - trámite liquidación convenio 547-2022”

(*…) Actualmente se adelantan los trámites para la liquidación del convenio 547-2022 suscrito entre el municipio de Saldaña Tolima y Prosperidad Social, el cual tiene como alcance la “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA”, teniendo en cuenta la VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA al convenio y su terminación en la vigencia 2023, solicitamos su apoyo con la remisión de la siguiente información para dar inicio con la proyección de la minuta del acta de liquidación del convenio.*

1.Certificado REDAM (expedición no mayor a 15 días calendario)
2.Copia de documento de identidad
3.Copia acta posesión
4.RUT municipio de Icononzo Tolima
5.Acta de terminación contrato de obra 334 del 26 de mayo de 2023
6.Acta de liquidación contrato de obra 334 del 26 de mayo de 2023
7.Informe financiero del convenio (Final) junto con los siguientes soportes (Aunque no se

hayan generado desembolsos al convenio)
a.Formato informe financiero por el municipio de Saldaña (adjunto)
b.Certificado del cierre de la cuenta de ahorros asociada al convenio
c.Extractos bancarios
d. Certificado cierre cuenta bancaria

75) El 28 de octubre de 2024, se realiza comité de seguimiento mediante Microsoft teams citada por la supervisión del convenio con el objetivo de adelantar las gestiones de "Cierre y liquidación Convenio 547 de 2022 Saldaña", se expuso al municipio la necesidad de remitir la documentación solicitada en varias oportunidades y quedo como compromiso por parte de la supervisión remitir copia del expediente del convenio y como compromiso por parte del municipio, adelantar las gestiones necesarias para la remisión de lo solicitado lo antes posible.

Enlace de la grabación:
https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/andres_nieto_prosperidadsocial_gov_co/Documents/Grabaciones/Mesa%20de%20trabajo%20-%20Cierre%20y%20liquidaci%C3%B3n%20547%20de%202022%20(Salda%C3%B1a)-20241028_114127-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=CnDzfJ

76) El 12 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña mediante correo electrónico, copia de expediente convenio 547-2022 Saldaña Tolima, lo anterior como compromiso a la reciente mesa de trabajo realizada y como objetivo principal para que la administración logre remitir los documentos solicitados para la liquidación del convenio 547-2022 solicitados en varias oportunidades por la supervisión de Prosperidad Social.

77) Durante el mes de noviembre y diciembre de 2024, se adelantaron gestiones de seguimiento vía telefónica con el municipio de Saldaña, tendiente a la consecución de los documentos solicitados para la liquidación del convenio, sin respuesta por parte de este.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.430.352.866,00**
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0,00
Valor recursos en vigencia 2023	$ 3.430.352.866,00
Valor liberado vigencia 2023 RP 1123 (M-2023-4301-085574)	$ 3.430.352.866,00
Valor recursos disponibles	$ 0,00
Pendiente por desembolsar a convenio	$ 0,00

5. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (15/11/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 547 FIP DE 2022, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023. **SEGUNDA. Sustitución:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 133122 del 26 de julio de 2022, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.430.352.866), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
	MODIFICACIÓN: MODIFICACIÓN la Cláusula 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.430.352.866), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 DEL 11 de noviembre de 2022".

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En ese contexto, y a pesar de las gestiones adelantadas por la supervisión del convenio tendientes al cumplimiento de las obligaciones previstas, el municipio de Saldaña no inició la ejecución del proyecto "Plaza de mercado" derivado del convenio de acuerdo con las obligaciones estipuladas y a lo acordado en la audiencia de arreglo directo.

De la trazabilidad con la que se cuenta, la cual se profundiza en el presente informe, se tiene que la no suscripción del acta de inicio se debe a la limitación que actualmente tiene el predio toda vez que la entidad territorial no ha ejecutado las actividades de demolición de la infraestructura existente en debida forma, recayendo el mismo en una indisponibilidad de ejecución del proyecto en las áreas dispuestas por el ente territorial y documentación para el inicio que no ha sido entregada de manera completa a interventoría para su respectivo aval.

Razón por la cual desde Prosperidad Social se realizó la verificación condición resolutoria y terminación anticipada convenio N° 547 FIP de 2022 dando por terminado el convenio el 11 de diciembre de 2023.

En ese contexto, y tal como se evidencia en el balance económico del presente informe, no se realizaron desembolsos al convenio y los recursos que amparaban la ejecución fueron liberados.

A pesar de que durante la vigencia 2024 la supervisión ha llevado a cabo las gestiones necesarias para la obtención de la documentación requerida para el trámite de liquidación bilateral del convenio 547-2022, la entidad territorial no ha remitido la información solicitada. No obstante, se continuará con las actuaciones necesarias conforme a la normativa vigente para garantizar el cumplimiento de este proceso.

7. ANEXOS.

Anexo 1- Convenio y modificaciones
Anexo 2 - Memorandos Prosperidad Social
Anexo 3 – Copia acta de arreglo directo.
Anexo 4.- Correos electrónicos (copia soporte)



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Profesional Especializado DISH – Supervisor del Convenio.